



RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil diecinueve, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia número UAIP/OIR/MINSAL 2019/028, en la que un ciudadano solicita información vinculada a la cobertura de BCG y Pentavalente, aplicadas a menores de un año, tasa de mortalidad materna y en menores, toda esa información desagregado por municipios y departamento, si bien la información es de naturaleza pública, la misma se esta solicitando el año 2011 al año 2018, " así pues siendo que el Art. 71 LAIP, inciso primero, establece que por regla general la LAIP la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, pero también señala que si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más. Habiéndose ya requerido la información a las Unidades administrativas correspondientes, por ello en virtud de contar con más de cinco años de haberse generado la documentación, y por tratarse de información compleja en su recopilación, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 10 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios, y en virtud que los primeros diez días vencen el veintidós del corriente mes y año, por ello el nuevo plazo se extiende para el día **martes 5 de febrero del año 2019.** Sin embargo de remitirse antes de esa fecha la información, sera entregada a la solicitan sin más dilaciones. **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123